



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0038 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, **10 FEB. 2015**



VISTO, el Informe n.º 023-2015-GORE-ICA/GRINF y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte de los antecedentes de la presente resolución; y

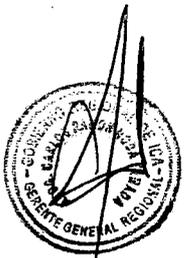
CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública n.º 0001-2010-GORE-ICA, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2011-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y CONSORCIO EJECUTOR NASCA, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Nasca y Vista Alegre - Ica"**

Que, mediante Informe n.º 181-2014-ORSLP de 19.Nov.2014, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos informó a la Gerencia General Regional que, conforme lo señalado por el Supervisor de Obra, la acotada obra fue paralizada entre el 27.Jun y el 31.Jul.2014, reiniciándose los trabajos de ejecución de obra el 01.Ago.2014 hasta el 12.Set.2014, fecha a partir de la cual la obra permanece como paralizada, no advirtiéndose Actas de Paralización y Reinicio de Obra; precisándose que el plazo de ejecución venció el 22.Jun.2014 y que se ha excedido la máxima penalidad por abandono de obra, habiéndose declarado IMPROCEDENTE una solicitud de ampliación de plazo y haber advertido el pago de un monto ascendente a S/. 40'135,227.39, que es superior al monto contractualmente previsto de S/. 37'468,193.09 sin sustento de tal variación del monto contractual; hechos que en su conjunto, conllevaron a que dicha Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos recomiende -respecto de una parte de la obra- que la Alta Dirección intervenga económicamente la obra, o resuelva el Contrato por el abandono de la obra y el hecho de que "(...) la amortización pendiente es mayor al saldo por valorización del contrato principal (primigenio - único), por lo que resulta discordante el proceso de amortización ejecutado, ya que el haberse otorgado los adelantos en base al contrato principal, éste deberá estar amortizado a la fecha en un 100% del monto otorgado (...)";

Que, derivado dicho informe a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GORE ICA, para su opinión legal vinculante, dicho órgano de asesoramiento emitió el Informe Legal n.º 1185-2014-ORAJ de 15.Dic.2014, de cuyo contenido se advierte como opinión que: "(...) Se considere la Resolución de Contrato, suscrito con el CONSORCIO EJECUTOR NASCA para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE NASCA Y VISTA ALEGRE - ICA"**; por incumplimiento de contrato para lo cual se debe cumplir con los procedimientos señalados en el Art. 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado con D.S. N° 184-2008-EF";

Que, la Subgerencia de Obras del Gobierno Regional de Ica, en el marco de sus funciones, emitió los Informes n.ºs 0039 y 0109-2015-SGO, de 13 y 27 de enero de 2015, respectivamente, advirtiéndose del contenido de ambos que la Obra presenta un avance de 86.51% al mes de agosto de 2014 (fecha de corte de obra de la Supervisión), que se cursó una Carta Notarial al representante legal del Consorcio Ejecutor Nasca para que cumpla con la ejecución de la obra y que al 08.Ene.2015 se pudo constatar que no había personal de obra ni maquinaria de la empresa contratista, lo que denotaría el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales pese a haber sido requerido para ello, debiendo optarse por la Resolución del Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2011-GORE-ICA siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para cuyo efecto, se propuso como integrantes del Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra, a los Ingenieros CIP Juan Edwin Luna Arce (Presidente), Jaime De La Cruz Aguado y Angélica Parra Lévano (Miembros);



3200

Que, como resultado de la propuesta efectuada por la Subgerencia de Obras, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica emitió su Informe n.º 023-2015-GORE-ICA/GRINF, por medio del cual señaló su conformidad a la propuesta de Conformación del Comité de Constatación Física e Inventario de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Nasca y Vista Alegre";

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0019-2015-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar el Comité de Constatación Física e Inventario de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Nasca y Vista Alegre", que estará conformado por los siguientes profesionales:

- Presidente : Ing. CIP JUAN EDWIN LUNA ARCE
- Miembro : Ing. CIP JAIME DE LA CRUZ AGUADO
- Miembro : Ing. CIP ANGÉLICA PARRA LÉVANO

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; a la Subgerencia de Obras; a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; al Consorcio Ejecutor Nasca, representado por la persona de Piero Valenzuela Aylas, en el domicilio común señalado, sito en Av. La Encalada n.º 1471, Int.32, distrito de Santiago de Surco, en la provincia y departamento de Lima; al Consorcio Supervisor Nasca – Vista Alegre, representado por la persona Edgardo Alcido Acevedo Torres, sito en Urb. Ciudadela Magisterial Mza. O, Lt. 9 calle Las Palmeras Ica; a los integrantes designados para la conformación del Comité a que se refiere el artículo precedente; así como a los otros órganos y unidades orgánicas a los que corresponda notificar, conforme a ley.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 10 de Febrero 2015|
Oficio N° 0176-2015-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.
N° 0038-2015 de fecha 10-02-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ABOG. CARLOS RAMON NODA YAMADA
GERENTE GENERAL REGIONAL

